

N° 110 -2023-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 27 JUN. 2023

### VISTO:

El expediente N° 23-007941-001, que contiene el Memorando N° 134-2023-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-SA, se aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29885-Ley que declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal", cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulen la implementación de la Ley N° 29885, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, asegurando su ejecución a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29885, Ley que declara de interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, establece como objetivos del programa de tamizaje neonatal universal, promover la atención integral de la salud desde la etapa neonatal con la finalidad de disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil, así como garantizar el derecho al recién nacido a la valoración de sus capacidades físicas, para tratamiento especializado y oportuno de anomalías y enfermedades congénitas y promover la información e involucramiento de los padres en la corresponsabilidad de la atención y control de la salud de sus hijos desde su nacimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 558-2019/MINSA, de fecha 19 de junio del 2019, se resuelve aprobar la NTS N° 154-MINSA/2019/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita", la cual tiene como finalidad, contribuir a la conservación de la salud de la población infantil y prevenir precoz





y oportunamente la morbilidad, discapacidad y mortalidad mediante la detección de alteraciones metabólicas, auditivas y visuales en la etapa neonatal, favoreciendo el adecuado desarrollo infantil temprano en el país y como objetivo general, establecer los criterios técnicos y administrativos para la detección, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno del hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia congénita y catarata congénita;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2019-DE-HEVES, de fecha 02 de octubre de 2019, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 121-2018-DE-HEVES, de fecha 29 de octubre del 2018, relacionada a la conformación del Comité de Tamizaje Neonatal del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante Nota Informativa N° 00053-2023/UCCPYNSCC/DAEYCC/HEVES (E), la Unidad de Cuidados Intensivos de Pediatría y Neonatología solicita a la Dirección Ejecutiva la creación de un Comité de Tamizaje Neonatal en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 558-2019/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 154-MINSA/2019/DGIESP;

Que, con Memorando N° 134-2023-DE-HEVES, de fecha 21 de junio de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de la conformación del "Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, y alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y conformar el "Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación del el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el "COMITÉ DE TAMIZAJE NEONATAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
M.C. Denis Condori Huamaní	Médico Responsable del Programa de Tamizaje Neonatal
M.C. Stephanie Edith Cabello Coca	Médico Jefe del Área de Neonatología
Lic. Enf. Wendy Elizabeth Caldas Coronado	Responsable de Tamizaje Neonatal
Lic. Enf. Fanny Ketty Vargas Alvarado	Representante de Enfermería
M.C. Lucio Martín Fernández Castillo	Responsable de acreditación/afiliación del Seguro Integral de Salud
M.C. Anthony Luis Guiop Santillan	Responsable de Telemedicina



C. URBANO D.



S. DONAYRE C.



J. RIVERO V.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros referidos en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR  
*Carlos Luis Urbano Durand*  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DEL HOSPITAL II



CLUD/SGDC/JPRV/kmhb

Distribución:

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
- ( ) Integrantes del Comité
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



GENERAL INFORMATION  
DATE: 10/10/2010  
TIME: 10:00 AM  
LOCATION: ...

Handwritten signature or notes on the right side of the page.

Small handwritten notes or stamps at the bottom right corner.